

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Capitán de Navío, M. de G., Héctor Tomás Ramírez Cruz, queda autorizado a usar la condecoración Orden de la Bandera Resplandeciente con Corbata en cuarta categoría.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3097 que autoriza al Vicealmirante, M. de G., Ernesto Pérez Navarro, Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3097

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, mediante la cual se solicita autorización para que el Vicealmirante, M. de G., Ernesto Pérez Navarro, Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, pueda usar la condecoración de la Orden de la Nube y Bandera Resplandeciente con Gran Cordón, segunda categoría, otorgada por el Gobierno de la República de China.

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Vicealmirante, M. de G., Ernesto Pérez Navarro, Jefe de Estado Mayor de la Marina

de Guerra, queda autorizado a usar la condecoración de la Orden de Nube y Bandera Resplandeciente con Gran Cordón, segunda categoría.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco: año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3098 que autoriza al Capitán de Corbeta, M. de G., Abogado, Nelson A. Arciniegas Valentín, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3098

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, mediante la cual se solicita autorización para que el Capitán de Corbeta, M. de G., Abogado, Nelson A. Arciniegas Valentín, pueda usar la condecoración Orden de la Guarnición Victoriosa, en primer grado, otorgada por el Gobierno de la República de China.

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Capitán de Corbeta, M. de G., Abogado, Nelson A. Arciniegas Valentín, queda autorizado a usar la condecoración Orden de la Guarnición Victoriosa en primer grado, que le fuera otorgada por el Gobierno de la República de China.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.